

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

BASES DEL LLAMADO ABIERTO PARA LA PROVISION DE CARGOS DE MEDIADOR, ESC. IV, GR. 11, A SER DESEMPEÑADOS EN LA CIUDAD DE MALDONADO.-

La presente convocatoria se realiza a los efectos de proveer cargos de Mediador a ser desempeñados en la ciudad de Maldonado.

Tareas a desempeñar:

El cargo de Mediador depende de la Dirección del Departamento de Mediación. Las tareas de dicho cargo implican la conducción de instancias de Mediación entre partes en el ámbito de los Centros de Mediación del Poder Judicial; atención al público a los efectos de su orientación y derivación hacia otras instituciones; difusión del Servicio en las zonas en que se insertan dichos Centros, y realización de informes estadísticos primarios, entre otros.

Los ingresos serán mediante la modalidad de Contrato en régimen de 40 horas semanales.

En el proceso de selección actuará un Tribunal integrado por la **Dra. María Cristina HERNANDEZ AMARILLO**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, la **Esc. María Gabriela AMONTE GOLDARACENA**, Asesor de División Jurídico Notarial; y la **Dra. María Graciela CABRERA ARBURUAS**, Mediador del Departamento de Mediación.

Requisitos excluyentes para la participación:

- Formación en Mediación debidamente acreditada (acreditar instituto y carga horaria).
- Bachillerato completo (Presentar fotocopia de escolaridad).
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (arts. 73, 74, 75 y 76).
- Disponer de credencial cívica. (Presentar fotocopia de C.C y constancia de último voto emitido).
- Edad: hasta 55 años, a la fecha del cierre del plazo de inscripción. (Presentar fotocopia de C.I.).
- Carné de salud vigente. (Presentar fotocopia).
- No haber sido destituido de ningún organismo del Estado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Presentar únicamente antes del ingreso).

Será aplicable en lo pertinente el Estatuto del Funcionario Judicial establecido por Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7865 de fecha 30 de marzo de 2016.

Inscripciones:

La inscripción y recepción de la documentación correspondiente se recibirá personalmente o por correo nacional o empresa de transporte en División Recursos Humanos, Sector Selección de Personal, calle San José 1092 piso 1º, Montevideo, hasta el día 15 de noviembre de 2019 inclusive, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

El presente llamado contempla lo dispuesto por el art.4º de la Ley N° 19.122 de 21/8/2013 sobre Participación de Afrodescendientes por lo que los aspirantes deberán declarar dicha opción.

El acto de inscripción supone la aceptación de las bases del concurso en todos sus términos.

Las bases se encuentran disponibles en la página web de concursos: www.concursos.poderjudicial.gub.uy

Instancia de Preselección:

En caso de presentarse un número elevado de aspirantes, por razones de costo y demora del proceso de selección, el Tribunal de Concurso podrá aplicar una instancia de preselección con **40 inscriptos** en base a la valoración de la formación y experiencia en materia de Mediación, a fin de llevar su cantidad a un número razonable en relación a las necesidades del Servicio.

Factores que serán considerados en el concurso:

El Tribunal tendrá en cuenta los factores de evaluación que a continuación se señalan para establecer el puntaje de los candidatos/as. El máximo posible será de **100 puntos** y el mínimo **55 puntos**.

El Tribunal de Concurso deberá dejar constancia por acta, previa a la evaluación de los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación en cada uno de los factores y el puntaje que corresponderá a cada uno de ellos.

- **Experiencia en tareas de mediación: hasta 20 puntos**

Se considerará la actividad desarrollada en tareas de Mediación, principalmente la desarrollada en los Centros de Mediación del Poder Judicial, la que será evaluada en base a informe de desempeño efectuado por la Dirección de los Centros.

- **Formación en técnicas de mediación: hasta 25 puntos**

Se considerará la formación específica en materia de Mediación obtenida en cursos, seminarios, talleres, etc.

- **Formación curricular en disciplinas conexas: hasta 15 puntos**

Se considerará la formación curricular técnica o profesional en disciplinas aplicables directamente a la función de Mediación (Ciencias Sociales, Psicología, Derecho, etc.) puntuándose según su relación con el perfil del cargo, el nivel de formación obtenida, y si se trata de estudios finalizados o no.

- **Formación extracurricular en disciplinas conexas: hasta 15 puntos**

Se considerará la formación obtenida a través de postgrados, cursos, talleres, seminarios, congresos, etc. en campos aplicables directamente a Mediación.

- **Evaluación Psicolaboral: hasta 15 puntos**

Se procederá a realizar una evaluación psicolaboral que permitirá, determinar la adecuación del perfil personal del postulante, con el perfil del cargo. La misma posibilitará calificar las aptitudes personales y de comportamiento de cada aspirante, respecto a las funciones y responsabilidades del cargo a proveer. La prueba psicolaboral, se realizará a través de la aplicación de diversas técnicas psicológicas, las cuales podrán ser tanto de carácter individual como grupal.

Se valorará especialmente: adecuación práctica, comunicación, relaciones interpersonales, aspectos emocionales, adaptabilidad, adecuación al rol, compromiso con la tarea; y ajuste a las normas.

La Evaluación Psicolaboral se encuentra dentro del Protocolo de Actuación del Equipo Técnico, aprobado por Mandato de la Suprema Corte de Justicia de fecha 24 de agosto de 2016, según consta en el Expediente n° 1103/2016. Dicho Protocolo se encuentra a disposición de los concursantes en el Sector Selección de Personal de División Recursos Humanos.

- **Entrevista con el Tribunal: hasta 10 puntos**

En esta instancia el Tribunal de concurso integrará la información de cada candidato/a, obtenida en los anteriores factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para formar su opinión respecto a las aptitudes de cada aspirante.

Antes de realizar la referida entrevista el Tribunal deberá dejar constancia por acta de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación, con los puntos que asignará a cada uno de los factores que tomará en cuenta en la entrevista.

Criterios generales de la convocatoria:

El Tribunal dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas.

La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán exclusivamente a través de los correos electrónicos proporcionados por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por ese medio en un plazo de 10 días corridos siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado se le tendrá por notificado.

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

Será responsabilidad de cada postulante el mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria y comunicar cualquier cambio de domicilio electrónico. La no concurrencia a cualquiera de las instancias obligatorias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos sin causa justificada, implicará su automática descalificación.

No se recibirán solicitudes de cambio, o prórrogas, en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las diferentes etapas por ningún concepto.

Sólo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas mediante copia de los certificados o constancias correspondientes, y debiendo presentarse inmediatamente los originales si le son solicitados. No se tendrán en cuenta las constancias de estudios que se estén cursando, ni tampoco aquellos finalizados respecto a los cuales se encuentre en trámite la expedición del respectivo título o comprobante. Serán considerados por tanto, únicamente aquellos estudios que cuenten con la acreditación formal pertinente al momento de la inscripción.

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

Constituye un deber del postulante, acreditar la carga horaria en cursos, talleres,

jornadas, etc. vinculados a Mediación. El no cumplimiento de este extremo significará otorgarle el equivalente a dos horas de capacitación.

Si existiera empate entre postulantes para un mismo cargo se realizará una prueba de oposición entre dichos concursantes. El tribunal determinará las bases de dicha prueba, las que deberán notificarse a los postulantes con una antelación mínima de 15 días.

En caso de no aceptar la designación, el concursante quedará excluido del orden de prelación.

Los seleccionados en el presente concurso deberán residir en la localidad de Maldonado al momento de su toma de posesión, residencia que deberá acreditarse y mantenerse por dos años como mínimo, salvo razones de servicio excepcional a juicio de la Suprema Corte de Justicia.

Previo a la designación en el cargo deberán presentar el certificado libre de antecedentes judiciales (no deberá tramitarse antes de ese momento).

La Suprema Corte de Justicia, podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

Los postulantes al presentarse al concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que tanto la información que obra en sus respectivos currículums, como el resultado de la evaluación psicolaboral sea de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

Aquellos aspirantes que al momento de la inscripción, proporcionen datos que no sean fidedignos podrán ser pasibles de sanciones según lo previsto en el art. 239 del Código Penal: "Falsificación ideológica por un particular" "el que ..., prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión"

Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados del Concurso será de dos años a partir de su homologación, considerándose habilitados para ser designados aquellos que hallan alcanzado un mínimo de 55 puntos, reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar la lista resultante más allá de dicho plazo, si lo meritan razones de servicio.

Documentación a presentar:

Los postulantes deberán presentar su "currículum vitae", con los certificados que lo acrediten, adjuntando fotocopia de: cédula de identidad, credencial cívica, constancia del último voto, carné de salud vigente, formula 69 (aprobación de bachillerato) y constancia de formación en mediación, todo lo que deberá estar debidamente foliado (un número por hoja).